



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055 -2022-MPM/A

07 FEB. 2022

Moyobamba,

VISTO:

La Solicitud, de fecha 18 de enero de 2022; El Informe Técnico N° 005-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 31 de enero de 2022; La Nota Informativa N° 019-2022-MPM/GDS, de fecha 31 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución y modificado mediante la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM, de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, y señala las Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, requisitos que han sido verificados por el Área de Participación Ciudadana;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que *el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal.* Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, *el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción;*

Que, mediante Solicitud, de fecha 18 de enero de 2022, el Sr. **SEBASTIAN GARCIA MEJIA**, con DNI N° 33678474, solicita el reconocimiento de **Agente Municipal del Caserío EL NARANJAL**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con el Informe Técnico N° 005-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 31 de enero de 2022, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, el reconocimiento de Agente Municipal del Caserío de Nuevo Piura, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, el mismo que Concluye que: **i)** De acuerdo a la evaluación realizada al expediente presentado con FUT N° 074560, de fecha 18 de enero de 2022, solicitando el reconocimiento del Agente Municipal y Colaboradores del Caserío **EL NARANJAL**, **SÍ CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. **ii)** Por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de Agente Municipal y colaboradores del **El Naranjal**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con la Nota Informativa N°019-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, el reconocimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055 -2022-MPM/A

de Agente Municipal y Colaboradores del Caserío **El Naranjal**, adjuntando para tal fin el Informe Técnico N° 005-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 31 de enero de 2022, el cual determina que la solicitud de reconocimiento, *si cumple* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo, declara Procedente la solicitud de reconocimiento de Agente Municipal y Colaboradores del Caserío **El Naranjal**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante proveído de fecha 01 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR, a partir de la fecha, al Sr. **SEBASTIAN GARCIA MEJIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°33678474, como **Agente Municipal del Caserío El Naranjal**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, facultándosele para que de acuerdo a ley asigne funciones a sus colaboradores, los mismos que deberán estar habilitados legalmente para el ejercicio de sus funciones, debiendo previamente prestar el juramento de ley, las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO DE ACTAS	ESGAR DIAZ GONZALES	47495979
TESORERO	OBISPO CASTILLO RIOS	80533874
VOCAL I	DUBERLY GUERRERO GARCIA	77439469
VOCAL II	SERGIO RAMIREZ GARCIA	48975970

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. **SEBASTIAN GARCIA MEJIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°33678474, como **Agente Municipal del Caserío El Naranjal**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; por el periodo de tres años, tal como lo estipula el Artículo 20° de la Ordenanza N° 270-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

